

Buenos Aires, 5 de Agosto de 2020

## **RESERVA DE VACANTE 2021**

Estimados Padres:

Llegamos a ustedes para comunicarles que a partir del 1º de septiembre se inicia la reserva de vacantes de nuestros alumnos correspondientes al ciclo lectivo 2021. Les pedimos que lean con mucha atención la nota, debido que a partir de ahora se han modificado algunos aspectos que venían siendo recurrentemente iguales durante los últimos contratos anuales.

Art. 1) Los montos expresados a continuación corresponden a la reserva de vacante únicamente. Recordamos a nuestras estimadas familias que el pago de la reserva de vacante no implica matriculación del alumno. Ésta última operará una vez cumplidos los requisitos establecidos en esta nota y en la Circular de Notificación de Aranceles del ciclo lectivo que viene, que será cursada el 30 de noviembre del corriente, como así también en el Reglamento Interno y en el Contrato Anual de Enseñanza; y siempre que el alumno se encuentre en condiciones académicas de acceder a la sala / grado / año para el que fuera reservada la vacante.

Art. 2) La reserva de vacante para 2021 expresada en esta nota sólo está disponible para aquellas familias que no tengan deuda con la Institución al 15 de agosto. A quienes tengan saldos pendientes con el Colegio a dicha fecha, la reserva de vacante no les será facturada, y el Colegio dispondrá a partir de entonces libremente de las vacantes para los postulantes que pretendan ingresar. Lamentamos no poder realizar excepciones. En caso de regularizaciones posteriores y siempre que la vacante no haya sido ocupada, el valor de la reserva de vacante será un 25% superior.

Art. 3) Hay un grupo de familias excepcionales que no han solicitado beneficios extraordinarios debido al Covid-19; que han abonado todos los meses en los tiempos y las formas establecidos con anterioridad a la pandemia; y que no se han retrasado con un solo pago ni modificado la forma prevista de hacerlos, a pesar de esta gravísima situación. Son quienes han hecho el mayor esfuerzo para mantener abiertas las puertas de nuestra Institución en esta imprevisible y dramática contingencia. Por ello, ellas se beneficiarán extraordinariamente con un 15% de descuento en cada una de los 8 pagos de la Reserva de Vacante 2021, siempre y cuando no tengan deudas o retrasos con la Institución al 15 de agosto y mantengan tal condición hasta el 30 de abril de 2021. Este beneficio es acumulable con el descripto en el Art. 8). Estas familias, siempre que se matriculen para 2021, estarán exentas de cualquier incremento de aranceles que se pueden aplicar durante el año 2020, incluyendo el que se retrotrajo a principios de este año por el aumento paritario docente, cuando se autorice su implementación. En tal caso también estarían exceptuadas de sus correspondientes retroactivos desde principios del período lectivo, siempre que no entren en la condición de deudores.

Art. 4) Los montos por reservas de vacantes serán abonados en 8 cuotas de septiembre a abril inclusive ambos, automáticamente por su forma habitual de pago. La no cancelación mensual de la cuota de reserva de vacante otorgará al establecimiento la facultad de poder disponer de la misma libremente. Quienes no deseen reservar la vacante para el ciclo lectivo próximo, deben

firmar la renuncia de reserva de vacante pertinente, y la solicitud correspondiente para que no se proceda a la facturación por tal concepto. Las reservas de vacantes abonadas por fuera de este mecanismo tienen un recargo del 25% de los montos más abajo informados, sujeto a disponibilidad.

Art. 5) Debido al carácter anual de contrato de enseñanza, es facultad del Colegio aceptar o no la inscripción de un alumno de un año a otro.

Art. 6) La solicitud de matriculación no tendrá validez si posterior a su recepción, se producen hechos graves de indisciplina, se adeudan aranceles u otros conceptos, no se rinde y/o se aprueban los exámenes de promoción y/o no se entrega la documentación que el Colegio considere pertinente.

Art. 7) El Colegio se reserva el derecho de admisión al establecimiento de cualquier alumno por actos de indisciplina, conforme la reglamentación establecida por nuestro reglamento interno.

Art. 8) Aquellas familias que estén mensualmente al día con todos sus aranceles al 30 de abril 2021 (montos acreditados, no incluye valores en cartera) y conserven su condición de no tener deudas con la Institución, tendrán bonificada la última cuota de la reserva de vacante a través de una nota de crédito durante el mes de mayo 2021.

Art. 9) Los valores de cada pago de la Reserva de Vacante son los siguientes:

<b>Niveles</b>	<b>Importe</b>	<b>Art 3) 15% dto.</b>
Sala 2	\$ 2.777.-	<b>\$ 2.360.-</b>
Sala 3	\$ 2.777.-	<b>\$ 2.360.-</b>
NI DJ + PREESCO	\$ 3.910.-	<b>\$ 3.324.-</b>
1 A 3°	\$ 4.026.-	<b>\$ 3.422.-</b>
4° a 7° Grado	\$ 4.522.-	<b>\$ 3.844.-</b>
Secundaria	\$ 4.522.-	<b>\$ 3.844.-</b>

Art. 10) La reserva de vacante podrá ser dejada sin efecto tanto por los responsables del alumno cuanto por el establecimiento. Si ello obedeciera a la decisión de los primeros, el establecimiento se obliga a la devolución de las sumas abonadas en tal concepto, sin actualización ni intereses de ninguna especie, siempre que tal decisión fuera notificada fehacientemente, antes del 30 de octubre. Vencida la fecha indicada no se efectuará devolución alguna. El establecimiento se reserva el derecho de admisión hasta el 28 de febrero 2021.

Art. 11) Los montos abonados en concepto de Reserva de Vacante no tiene relación alguna con el valor de la cuota de inicio de 2021, la cual será igual a la cuota de inicio de 2020 ajustada por la inflación anual real, medida por el INDEC, el Congreso de la Nación o las consultoras privadas (en ese orden de sucesión). Este guarismo será comunicado por la Institución en la Circular de Comunicación de Aranceles en noviembre del corriente.

Art. 12) De acuerdo a las facultades conferidas por la legislación vigente, lamentamos no poder otorgar la matriculación, sin perjuicio de otras causales, cuando:

- a) Se registre deuda en concepto de cuotas, mensualidades y/o aportes de cualquier tipo;
- b) No se hubiera abonado la reserva de vacante en forma total en las fechas fijadas por el establecimiento;

- c) No fueran aceptadas las pautas arancelarias y las normas que fueran fijadas oportunamente por el establecimiento para el ciclo lectivo de que se trate, circunstancia que tendrá lugar el 30 de noviembre;
- d) No se encuentre debidamente firmado el Contrato anual de enseñanza y el Reglamento Interno al 30 de noviembre;
- e) Rendimiento escolar poco satisfactorio;
- f) Conducta observada;
- g) Falta de identificación del grupo familiar con el Colegio, en especial calumnias e injurias en las redes sociales en contra de la Institución y/o de las personas que la integran.
- h) No se recepcione en tiempo y forma el talón devolución al pie de la presente comunicación.

Art. 13) Una vez cumplimentados todos y cada uno de los requisitos enumerados arriba, el monto de reserva de vacante se convierte en matrícula. La firma y recepción del talón junto con el pago de la reserva de vacante no implica matriculación del alumno. Si uno o varios de los requisitos no fuesen cumplidos en tiempo y forma, el Colegio dispondrá de la vacante automáticamente, sin obligación de notificación de ninguna naturaleza ni de reintegro de suma alguna.

Art. 14) La mora en el pago de los aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno en la institución, conforme la legislación reflejada en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 15) Aquellas familias que recomienden nuestro proyecto a alumnos nuevos que efectivamente ingresen al Colegio, se harán acreedoras a un descuento del 20% sobre el total del arancel mensual durante el ciclo lectivo 2021. Para obtener dicha promoción ambas familias deberán presentar una nota de recomendación antes del 30/11/20. Quien no cumpla en tiempo y en forma con este requisito no gozará de dicho beneficio. Vacantes limitadas. Sujeto a aprobación de cada caso particular por el Consejo de Administración. No acumulable con ningún otro descuento o promoción.

Art. 16) A los efectos de los beneficios y promociones que pudieran corresponder o que se creen en el futuro, se tendrán por bien pagados en tiempo y forma todos los meses del primer semestre para aquellas familias que al 15 de agosto no tengan deudas pendientes con la Institución.

Sin más aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente y como siempre, quedar a vuestra disposición para cualquier consulta.

**CONSEJO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Por favor, enviar talón firmado por mail ([adm@colegionorbridge.edu.ar](mailto:adm@colegionorbridge.edu.ar)) antes del 15 de agosto del corriente (una por alumno). La firma y recepción del talón junto con el pago de la reserva de vacante no implica matriculación del alumno. Recuerden que la no recepción del mismo generará la facturación automática de la reserva de vacante en el mes de septiembre.-

## TALÓN DEVOLUCIÓN RESERVA DE VACANTE 2021

Buenos Aires,.....

Señor Secretario Administrativo:

Por medio de la presente comunico mi decisión de (tachar el que no corresponda):

- **MATRICULAR** para el ciclo lectivo del año que viene, por lo que acepto todas las disposiciones reglamentarias y arancelarias de las comunicaciones pertinentes, el reglamento interno y el contrato anual de enseñanza.

- **NO MATRICULAR** para el ciclo lectivo próximo, por lo que acepto que el Colegio disponga libremente de la/s vacante/s correspondiente/s. Entiendo que seleccionar esta opción ahora implica que mi/s hijo/s no concurrirán al establecimiento en 2021 definitivamente.

Apellido y nombre del alumno:.....

Sala/ Grado / Año (2021):.....

Firma:.....

Aclaración:.....

DNI:.....